



CONSTANCIA: Paso a informarle al señor Juez en el presente proceso ejecutivo, que la abogada de oficio designada mediante auto del 11 de octubre de 2021, para representar a la señora Blanca Carola Morales Benvidez, no se ha pronunciado sobre la aceptación de su nominación, pese a haberse comprobado la entrega de la comunicación el día 27 de octubre de 2021, remitida a través del CSJCF.

28/10/21 10:18

Correo: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales - Outlook

Entregado: DESIGNACIÓN APODERADO DE OFICIO JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
RADICADO 2021-00540 OF. 1657

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 27/10/2021 1:55 PM

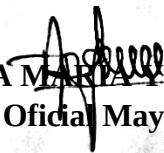
Para: ASESORIAS JURIDICAS S.R.H <asesoriasjuridicas.srh@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[ASESORIAS JURIDICAS S.R.H](#)

Asunto: DESIGNACIÓN APODERADO DE OFICIO JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL RADICADO 2021-00540 OF. 1657

Noviembre 17 de 2021,


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00540

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la concesión del beneficio de –Amparo de Pobreza– que promueve la señora **Blanca Carola Morales Benavides**, se dispone requerir a la abogada designada de oficio, esto es, a la Dra. Sonia Ramírez Hernández, para que se pronuncie sobre su nominación, aceptando tal designación o presentando las pruebas que justifiquen su rechazo, de conformidad al auto de data 11 de octubre de 2021, además de haberse comunicado mediante oficio No. 1657 de 27 de octubre de 2021 que le fuera remitido en tal sentido, recibido en su destino en la misma data. (*Ver constancia secretarial*)

Se advertirá a la profesional del derecho que deberá dar respuesta al presente requerimiento, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE





JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

J U E Z

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ba7ba6ed43af6d950a922193afb0af49fd222c55f071aae6a0a859e487a1ad4**

Documento generado en 18/11/2021 08:58:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>